



República del Ecuador

ANOTADO EN EL LIBRO DE
ACCIONES Y ACCIONISTAS EL:
10 MAR 2014



Cantón Quevedo

Dr. Félix Lara Castro

NOTARIO

PRIMERA

**Copia Certificada del
TESTIMONIO**

De la Escritura Pública de CESION DE CINCO MIL ACCIONES EN LA
COMPANIA AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S. A. QUE HACE LA SE-
ÑORA MARIA DEL CARMEN ROSALES JUNCO a favor del señor INGENIERO
ANDRES RICARDO MEJIA ALCIVAR. -

RECIBIDO

10 MAR 2014

Escritura _____ Tomo _____ efectuada el 07 de Marzo de 2014

Quevedo, 07 de Marzo del 2014

*Calle Sexta # 203 y Bolivar esquina, frente al Parque Central
Primer Piso Alto Edificio Quintana - Telf.: 2755694 Quevedo
E-mail: notariacuarta@hotmail.com*

"Nuestro Exito es Servirle"

ANO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	12	05	04	D00000753

Quevedo, marzo 07 del 2014

Señor

Juan Carlos Veloz Vallejo,

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
AGROOLEAGINOSAS
LOS RIOS OLEORIOS S. A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que en esta fecha, he cedido las cinco mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cada acción de \$ 1,00 cada una, a favor del señor Ingeniero ANDRÉS RICARDO MEJIA ALCIVAR, a quien transfiero todos mis derechos y obligaciones como socia o accionista de la compañía de su digna Gerencia.

La referida cesión de acciones se deberá anotar en el Libro de Acciones y Accionistas, así como enviar atenta comunicación al señor Intendente de Compañías en la ciudad de Guayaquil, con el cambio de accionista de la compañía -

Atentamente,



Maria del Carmen Rosales Junco
C. C. No. 170488029-1

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **Dieciocho**, numeral **NUEVE**, de la Ley Notarial Vigente. **DOY FE:** Que, las firma y rubrica constantes en el **CONVENIO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, que antecede fueron puestas ante mí el Notario y, corresponden a los señores: **MARIA DEL CARMEN ROSALES JUNCO**, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de su cédula de Identidad número **170488029-1**; y, señor **ANDRES RICARDO MEJIA ALCIVAR**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número **120233550-9**; quienes fueron juramentados en legal y debida forma previa las explicaciones de las penas por perjurio; dijeron: que las firmas y rúbricas que constan al pie de la presente **CONVENIO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, son iguales a las que utilizan en sus actos públicos como privados y por tal las reconocen como suyas; y para mayor constancia firman en forma conjunta con el Notario. **Quevedo, viernes siete de marzo del año dos mil catorce.-**



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

CIUDADANIA 120733550-9

MEJIA ALCIVAR ANDRES RICARDO

LOS RIOS QUEVEDO

12 MAYO 1966

1966



[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASINO 1813 MARCISA G. P. C. E. L. A. N. A

SUPERIOR ING. AGROPECUARIO

FRANCISCO MEJIA

GILIANA ALCIVAR

QUEVEDO 31/08/2009

1667650



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 007 - 0283 1202335509

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MEJIA ALCIVAR ANDRES RICARDO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	QUEVEDO	1
QUEVEDO	PARRQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA 170488029-1
ROSALES JUNCO MARIA DEL CARMEN
/ESPAÑA/
11 ABRIL 1956
028 0395 00395 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1999



EQUATORIANO***** V334312242
DIVORCIADO
SECUNDARIA AGRICULTOR
SANTOS ROSALES MELON
ANTONIA JUNCO ALVAREZ
LA MANA 09/12/2008
09/12/2020
REN 0457968



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014-2015

ROSALES JUNCO MARIA DEL CARMEN

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 6

CANTON MUNICIPIO ZONA

Manabita



ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **DIECIOCHO**, numeral **NUEVE**, de la Ley Notarial Vigente. **DOY FE:** Que, las firma y rubrica constantes en el **CONVENIO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, que antecede fueron puestas ante mí el Notario y, corresponden a los señores: **MARIA DEL CARMEN ROSALES JUNCO**, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de su cédula de Identidad número **170488029-1**; y, señor **ANDRES RICARDO MEJIA ALCIVAR**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número **120233550-9**; quienes fueron juramentados en legal y debida forma previa las explicaciones de las penas por perjurio; dijeron: que las firmas y rúbricas que constan al pie de la presente **CONVENIO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, son iguales a las que utilizan en sus actos públicos como privados y por tal las reconocen como suyas; y para mayor constancia firman en forma conjunta con el Notario. **Quevedo, viernes siete de marzo del año dos mil catorce.-**

Maria del Carmen Rosales Junco

Andres Ricardo Mejia Alcivar

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

